



MENDOZA, 21 AGO 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 17841/14 en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso convocado por resolución N° 15/15-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Diseño Cerámico I**" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística y de las Licenciaturas en Cerámica Industrial y Cerámica Artística, "**Diseño Cerámico II**" de la Licenciatura en Cerámica Industrial y "**Diseño Cerámico II (Optativa)**" de la Licenciatura en Cerámica Artística.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 79/85 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso, se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1º.- María Gloria COMADRÁN, 2º.- Agustín Emilio HERRERA, 3º.- Miriam Paola CANIULLÁN HERNÁNDEZ, 4º.- María Luisa PAGANO y Alberto Gabriel DE ROSAS.

Que a fs. 94/121, mediante NOTA CUDAP N° 12765/15, se recibe en tiempo y forma el recurso interpuesto por la postulante Amanda RICCARDI MIGUENS quien no integra el orden de méritos por haber obtenido un puntaje menor de 40 puntos (artículo 14 - Ord. N° 8/91-C.D.) en el que observa aspectos formales y de criterios de evaluación elaborados por la Comisión Asesora interviniente.

Que a fs. 125 el Asesor Letrado aconseja no hacer lugar al recurso interpuesto y continuar el trámite concursal, aclarando que la impugnante ocupa el último lugar entre el resto de los postulantes y por consiguiente no figura en el orden de méritos, y que si bien el Consejo Directivo conserva la facultad de solicitar ampliación del dictamen emitido ello sería perjudicial para el servicio educativo y para el trámite concursal, dado que sería improbable la modificación del orden de méritos establecido.

Que los miembros de la Comisión de Concursos del Consejo Directivo se expiden emitiendo dos dictámenes, uno en minoría (fs. 130) y otro en mayoría (fs.131); este último resulta aprobado en sesión plenaria.

Que el dictamen en mayoría, aconseja desestimar el recurso interpuesto por la postulante Amanda RICCARDI MIGUENS, aprobar lo actuado por la Comisión Asesora, designar a la D.I. María Gloria COMADRÁN desde la efectiva prestación de servicios, hasta que el cargo sea provisto por concurso efectivo y solicitar a la Dirección de Carreras de Cerámica inicie el trámite concursal efectivo a la brevedad.

Que la Dirección de Personal informa que se ha dado cumplimiento a los requerimientos necesarios para el ingreso a la Administración Pública Nacional (certificado de aptitud psicofísica, Alta Temprana en AFIP y número de legajo electrónico).

Que la Dirección de Carreras de Cerámica estableció como fecha de efectiva prestación de servicios el 7 de agosto de 2015 (fs. 136).

Resol. N°

147

Prof. GAYTOS BRUNJES
PAGANO
Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

Lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 30 de junio de 2015.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar el recurso interpuesto por la postulante Lic. Amanda RICCARDI MIGUENS.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 15/15-C.D., para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple interino, con funciones en las asignaturas "**Diseño Cerámico I**" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística y de las Licenciaturas en Cerámica Industrial y Cerámica Artística, "**Diseño Cerámico II**" de la Licenciatura en Cerámica Industrial y "**Diseño Cerámico II (Optativa)**" de la Licenciatura en Cerámica Artística de esta Facultad y establecer el siguiente orden de méritos: 1º.- María Gloria COMADRÁN, 2º.- Agustín Emilio HERRERA, 3º.- Miriam Paola CANIULLÁN HERNÁNDEZ, 4º.- María Luisa PAGANO y Alberto Gabriel DE ROSAS.

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	COMADRÁN, María Gloria
Documento Único	14607704
CUIL o CUIT	27-14607704-3
Legajo N°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	7 de agosto de 2015 hasta tanto el cargo sea provisto mediante concurso efectivo y no más allá del
Hasta	31 de diciembre de 2015

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacios Curriculares	
1)	"Diseño Cerámico I"
2)	"Diseño Cerámico II"
3)	"Diseño Cerámico II (Optativa)"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Diseño Cerámico I", "Diseño Cerámico II", "Diseño Cerámico II (Optativa)"

Resol. N°

147

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



3.-

ARTÍCULO 5º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33,33 %
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33 %
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33,34 %
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 6º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inclso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple

ARTÍCULO 8º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 137 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 138 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

147

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DESANO